

DICTAMEN TÉCNICO No. 51-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-057-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-57-2023, RELATIVA A LA "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. SOLIDARIDAD ENTRE AV. FERNANDO BAEZA Y CALLE ABRAHAM LINCOLN, EN CD. DELICIAS, CHIHUAHUA", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de junio del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-057-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12064, con fecha del 23 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 08 de junio del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 13 de junio del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 21 de junio del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. José Luis Granados Gómez en asociación con ARVE Constructora, S.A. de C.V.
2. CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.
3. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**DICTAMEN TÉCNICO No. 51-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-057-2023**

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. José Luis Granados Gómez en asociación con ARVE Constructora, S.A. de C.V.
2. CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.
3. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.

**En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.**

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. José Luis Granados Gómez en asociación con ARVE Constructora, S.A. de C.V.	\$3,747,952.36
2. CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	\$3,967,063.86
3. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	\$3,968,983.71

**En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.**

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

**1. José Luis Granados Gómez en asociación con ARVE Constructora, S.A. de C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación a los documentos solicitados en el numeral 8.3 de las Bases de licitación: "*Proposición conjunta*", específicamente los documentos mencionados en el numeral 8.3.8 que deberán presentarse individualmente por cada uno de los asociados y que se solicitan en los numerales 5.3 (*Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de contar o no con procedimientos judiciales en proceso en contra del Gobierno del Estado de Chihuahua*); 5.4 (*Declaración de integridad*); 5.5 (*Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico*) y 6.6.5 (*Manifestación escrita de no encontrarse, bajo protesta de decir verdad, en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*) de las Bases, el licitante no

DICTAMEN TÉCNICO No. 51-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-057-2023

cumple con lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases, toda vez que los documentos mencionados carecen de la firma autógrafa del licitante asociado ARVE Constructora, S.A. de C.V., ya que es la firma del licitante asociado José Luis Granados Gómez la que aparece en los citados documentos, no cumpliendo, además, con lo solicitado en el numeral 8.3.8. de las Bases que establece que la citada documentación deberá presentarse individualmente por cada uno de los asociados debidamente firmada por el licitante o por su apoderado legal. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”*.

2. CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente la empresa cuenta con cinco obras en vigor, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente la empresa cuenta con tres obras en vigor, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. CYP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	\$3,967,063.86
2. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	\$3,968,983.71

**DICTAMEN TÉCNICO No. 51-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-057-2023**

**ACUERDO:**

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **TRES** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-057-2023**.

**Único:** Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$3,967,063.86 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. La citada empresa cuenta con la experiencia suficiente en la conservación de caminos y vialidades con concreto asfáltico e instalación de redes de distribución de agua potable y drenaje sanitario, respaldada con las especialidades particulares No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico); No. 3101 (Conducción, redes y líneas de distribución de agua); y No. 3102 (Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
<b>Ing. Jesús José Mancha Salcido</b> Departamento de Construcción	<b>Dr. Antonio Campa Rodríguez</b> Encargado de la Oficina de Construcción	<b>Ing. Adolfo Villalobos Hernández</b> Director de Caminos